

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA  
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE  
EL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020**

**1.- MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2019.-**

La Memoria y los Estados Financieros 2019, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: [www.cap.cl](http://www.cap.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

**2.- POLITICA DE DIVIDENDOS.-**

En reunión de Directorio, celebrada el día jueves 5 de marzo de 2020, se acordó dejar constancia que atendido que durante el ejercicio 2019 no se produjeron utilidades, no corresponde en esta oportunidad el reparto de dividendos por ese capítulo, como era la intención del Directorio expuesta en la Junta Ordinaria del año pasado. La pérdida del citado ejercicio será absorbida por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre pasado.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio para acordar la distribución de dividendos provisorios, en el entendido que durante el presente ejercicio 2020 se generen utilidades y no existan pérdidas acumuladas.

Se propondrá a la Junta que, de producirse utilidades en el ejercicio 2020, se reparta el 50% de las utilidades líquidas.

**3.- RETRIBUCION DE DIRECTORES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener las retribuciones actualmente vigentes para los Directores que se indican a continuación:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

#### **4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

El año 2019 CAP efectuó una licitación de los servicios de auditoría externa de CAP S.A. y sus filiales, a la cual se invitó a participar a las firmas EY, PWC, Deloitte y KPMG, resultado elegida en primer lugar la firma EY y en segundo lugar la firma Deloitte. En razón de lo anterior, y los demás antecedentes entregados por la Gerencia General, el Comité de Directores y el Directorio de CAP propusieron a la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente al año 2019 la designación de EY como auditores externos de CAP, propuesta que fue aprobada por la referida Junta.

Por lo anterior, la Compañía decidió no realizar un nuevo proceso de licitación de auditoría externa para el presente año, y el Comité de Directores de la Compañía, en sesión celebrada el 5 de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos para el ejercicio 2020, basándose en los siguientes antecedentes:

(i) El proceso de licitación y evaluación del año 2019, en el cual EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente: (a) su experiencia y trayectoria en las actividades de negocio realizadas por el Grupo CAP; (b) el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación; (c) el número y características de los profesionales propuestos para ello; (d) la presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus operaciones como en otros donde participa como suministrador o demandante de bienes y servicios de importancia para la ejecución de sus actividades; (e) los honorarios profesionales propuestos; y (f) la capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera.

(ii) Debido a la magnitud y complejidad de las operaciones del Grupo CAP, resulta conveniente dar continuidad a EY para que siga profundizando los análisis y revisiones a los distintos procesos de la Compañía y el Grupo; y

(iii) La disposición de EY de mantener los honorarios profesionales cobrados durante el año 2019 para las sociedades incluidas en el alcance de la propuesta en dicho año.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido como auditor externo del Grupo CAP por primera vez el año 2019.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y resultó elegida en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019. Deloitte prestó a CAP los servicios de auditoría externa en forma ininterrumpida entre los años 1984 a 2018.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2020 a EY; y como segunda opción a Deloitte.

## **5.- NOMBRAMIENTO DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-**

Se propone mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate y S&P para el período 2020, y no continuar con la clasificación de Humphreys.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

## **6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES, REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-**

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2019, se encuentran en la Memoria de la Compañía que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad [www.cap.cl](http://www.cap.cl).

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2020 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

## **7.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al diario El Mercurio para efectos de realizar las publicaciones sociales.

## **8.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Aquellos accionistas que participen por vía telemática en la Junta podrán votar de acuerdo a los mecanismos de votación a distancia que garantizarán debidamente la identidad de los accionistas y sus apoderados, así como sus votos individuales.

La Sociedad informará a través de la página web [www.cap.cl](http://www.cap.cl) acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.

\*\*\*\*\*